



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO REGIONAL N° 059 -2022-GRP-CRP.

Puno, 30 de marzo del 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 28 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha y en la estación Orden del Día, se tiene agendado el oficio N° 009-2022-GR.PUNO/CRP-HMMO. de 28 de marzo de 2022, presentado por el consejero Regional por la provincia de Huancané, Mg. Héctor Moisés Mamani Ojeda, quien solicita la emisión de acuerdo regional para ser tratado en la estación de pedidos, indicando que se tiene como necesidad la Asignación de Presupuesto y/o Financiamiento para el Estudio Definitivo (Expediente Técnico) del Proyecto de Inversión con CUI N° 2357330, para continuar con el Ciclo de Inversión, el mismo contribuirá a cumplir los requisitos establecidos para el Licenciamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Huancané del proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio Educativo de las Carreras de Producción Agropecuaria, Mecánica de Producción, Computación e Informática, Enfermería Técnica en el Instituto Superior Tecnológico Público de Huancané Distrito de Huancané Provincia de Huancané Departamento de Puno” con CUI N° 2357330, ya que, en sesión Extraordinaria del Consejo de Coordinación Regional (CCR PUNO, de fecha 30 de enero del 2020, trataron sobre el proceso de Licenciamiento y Optimización de la Oferta Formativa de los Institutos, Escuelas de Educación Superior de la ORE Puno, el Gobernador Regional, se comprometió en apoyar a dichas





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

entidades en ese proceso, mediante financiamiento de Estudios de Pre inversión, Estudios Definitivos (Expediente Técnico y/o Ejecución de proyectos;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento y al debate correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL la asignación de Presupuesto y/o Financiamiento para el Estudio Definitivo (Expediente Técnico) del Proyecto de Inversión, para su posterior inicio del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA. MECÁNICA DE PRODUCCIÓN. COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA. ENFERMERÍA TÉCNICA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HUANCANÉ DISTRITO DE HUANCANÉ PROVINCIA DE HUANCANÉ DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2357330 considerando que dicho proyecto, debe de efectuarse por ser de importancia para la provincia de Huancané.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Gobernador Regional disponga a través de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la asignación Presupuestaria para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Curtipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL